Estudio previo número: SA-CDPS-4.01.18291-2025

1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA realiza el **ANÁLISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1.1. Aspectos legales y organizacionales

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vinculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el termino de duración del contrato estatal, indicando que “el principio de planeación esta relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación”. En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un termino estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente -CCE, las entidades públicas contratan prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en un 30% en entidades de orden nacional y 70% en entidades territoriales.

Cumplimiento del plan de formalización laboral para el sector público.

El artículo 287 de la Constitución Política establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley, así mismo tiene derecho a gobernarse por sus propias

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

autoridades y administrar sus recursos en el cumplimiento de sus funciones, también tienen derecho a determinar la estructura de la entidad y crear dependencias necesarias con funciones correspondientes.

Como consecuencia de dicha facultad las entidades pueden crear, modificar, suprimir, y fusionar los empleos de sus dependencias. Al respecto es importante resaltar el compromiso del gobierno departamental con la formalización laboral y para ello conforme a la disponibilidad de recursos de la entidad para la presente vigencia.

El Departamento de Risaralda en aras de satisfacer las necesidades resultantes de la ejecución del plan de desarrollo busca con la vinculación de talento humano, satisfacer una necesidad, respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijuridico.

1.2. Perfil requerido por la entidad

Idoneidad

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así:

Persona jurídica: La entidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación con capacidad para celebrar contratos.

Personal requerido	Estudios y experiencia
Profesional	Con título profesional como contador, con tarjeta profesional vigente y certificado de vigencia actualizado. Con mínimo un (1) año de experiencia en asuntos contables

Persona natural: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, título profesional como contador, con tarjeta profesional vigente y certificado de vigencia actualizado, con capacidad de celebrar contratos.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Experiencia:
La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural o jurídica con mínimo un (1) año de experiencia en asuntos contables.

1.3 Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja entre el 60% y 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

1.3.1 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

1.4 Análisis de riesgos

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo. (ver anexo)

1.5 Análisis de la demanda

En la presente vigencia y/o en anteriores, el departamento de Risaralda ha contratado los servicios requeridos así:

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: SA-CDPS-4.01.18291-2025

AÑO	OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
2023	Prestar Los Servicios Profesionales Como Contador Para Realizar Actividades En El Sistema Integrado De Información Financiera (Siifweb) Según Los Tramites A Cargo De La Dirección De Bienes Y Servicios Generales De La Secretaría Administrativa Departamental	$18.597.334	5 meses y 5 días	Actas Parciales Mensuales vencidas
2024	Prestar Los Servicios Profesionales Como Contador Para Realizar Actividades En El Sistema Integrado De Información Financiera (Siifweb) Según Los Trámites A Cargo De La Dirección De Bienes Y Servicios Generales De La Secretaría Administrativa Departamental	$ 21.596.904	6 meses	Actas Parciales Mensuales vencidas
2025	Prestación De Servicios Profesionales Como Contador Para Realizar Labores En Los Procesos Administrativos A Cargo De La Dirección De Bienes Y Servicios Generales De La Secretaría Administrativa	$ 29.083.832	8 meses	Actas Parciales Mensuales vencidas

A través de la suscripción de los contratos antes indicados la entidad satisfizo su necesidad sí. Toda la necesidad de la entidad fue satisfecha en los procesos

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

anteriores para la respectiva vigencia, toda vez que se pudo cumplir con las metas establecidas para el objeto contractual y se dio cabal cumplimiento al mismo.

1.6 Tipo de remuneración

Conforme al análisis de la tabla anterior, la entidad opta por pagos parciales, conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE** (**$3.635.479)** a fin que de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la autorización del pago.

2. ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE RISRALDA realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 2.2.1.2.1.4.9. y 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

2.1. Descripción de la necesidad.

El Departamento de Risaralda, es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado en virtud del artículo 298 de la Constitución Nacional, de la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio, en los términos establecidos por la Constitución. Los Departamentos ejercen funciones administrativas de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. En particular debe velar por el adecuado funcionamiento de la entidad y el cumplimiento de las formalidades descritas para la celebración de contratos derivados de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

El Decreto 1042 de 2017, mediante el cual se establece la estructura administrativa y las funciones generales de las dependencias de la Administración Departamental de Risaralda, determina que es función de la Secretaría

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Administrativa por medio de la Dirección de Bienes y Servicios Generales, organizar, tramitar y gestionar el suministro de bienes muebles, equipos y elementos que requieren las dependencias para su funcionamiento, así como mantener actualizados y vigilados los inventarios de los bienes muebles e inmuebles.

De la misma manera, tiene a cargo el trámite de entrada, salida, traslados, aseguramiento, vigilancia, trámites administrativos de todos los bienes muebles e inmuebles a cargo del departamento de Risaralda, labor que debe ser constante por la dinámica de la entidad, así como la enajenación de los bienes inmuebles que a la fecha se encuentran a cargo del departamento de Risaralda y deben ser entregados a las entidades correspondiente según las forman de entrega que aplique.

Para lo antes mencionado, es primordial para la Dirección de Bienes y Servicios Generales contar con un equipo de trabajo, para este caso, de contadores contratados por la prestación del servicio, y así dar cumplimiento a los procesos y procedimientos a cargo de la Secretaría Administrativa, y de la misma manera teniendo en cuenta que somos una secretaría transaccional en lo referente a la administración y custodia de los bienes muebles e inmuebles a cargo del departamento de Risaralda, y de la misma manera, teniendo en cuenta que a la fecha la entidad cuenta con auxiliares y/o técnicos de planta los cuales no poseen un amplio conocimiento para realizar los trámites correspondientes.

Dicha necesidad, se requiere cubrir hasta el final de la vigencia 2025, toda vez que la Secretaría Administrativa a través de la Dirección de Bienes y Servicios Generales es un apoyo trasversal a todas las secretarías teniendo en cuenta que somos los encargados del funcionamiento de la Administración Departamental, y adicional, se requiere el personal constante en aras de garantizar el cumplimiento de los trámites contables que están vinculados al manejo de los bienes muebles e inmuebles a cargo del departamento.

Consultada la base de datos de la Dirección de Talento Humano, no existe personal de planta suficiente en la Dirección de Bienes y Servicios Generales para PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PARA REALIZAR LABORES EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

LA DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, por lo tanto, no existe actualmente personal profesional para realizar el análisis de las operaciones tributarias reciprocas entre la Gobernación de Risaralda y las alcaldías de los municipios de Risaralda, la verificación de los pagos del Impuesto Predial de los inmuebles propiedad del Departamento de Risaralda, según le sean asignados, entre otras acciones contables que se requieren para la legalización de bienes muebles e inmuebles.

Igualmente, y teniendo en cuenta los Planes de Mejoramiento a cargo de la Dirección de Bienes y Servicios Generales de la Secretaría Administrativa, producto de las auditorias por parte de Control Interno y/o los diferentes entes de control, es necesario que el profesional con su conocimiento contable, realice el seguimiento de los avances y cumplimiento de los mismos, y de los posibles planes de mejoramiento que puedan surgir de las auditorias que realicen durante la vigencia 2025.

Teniendo en cuenta **QUE LA PLANTA DE PERSONAL ADOPTADA POR LA ENTIDAD ES INSUFICIENTE**, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

Es menester señalar que se opta por la suscripción de un contrato de prestación de servicio, en lugar de la creación de un empleo temporal, porque para la provisión de empleos se debe tener como fundamento las necesidades del servicio o razones de modernización de la administración y debe basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren y disponibilidad de recursos, los cuales no se tienen al momento.

2.1.1 El objeto requerido fue incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

2.1.2 El contrato que se pretende celebrar no se encuentra dentro del plan de acción de la Secretaria por tratarse de **recursos de funcionamiento**.

2.2 Conveniencia y oportunidad

Se justifica la contratación del profesional con el perfil requerido para el presente contrato, toda vez que es función de la Secretaría Administrativa por medio de la Dirección de Bienes y Servicios Generales, organizar, tramitar y gestionar el suministro de bienes muebles, equipos y elementos que requieren las dependencias para su funcionamiento, así como mantener actualizados y vigilados los inventarios de los bienes muebles e inmuebles.

De la misma manera, es primordial contar con un equipo de trabajo, para este caso, de contadores contratados por la prestación del servicio, teniendo en cuenta que a la fecha la entidad cuenta con auxiliares y/o técnicos de planta los cuales no poseen un amplio conocimiento para realizar los trámites correspondientes, por lo tanto, no cuenta con el personal suficiente para desempeñar las labores y cumplir con los procesos y procedimientos a cargo.

Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato, el proceso de selección será bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA y la tipología de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, en razón a que se trata de actividades intangibles como apoyo para dar cumplimiento a la misión de la entidad.

El valor del presente contrato se cancelará con recursos que corresponden a funcionamiento, por tanto, **no aplica certificado de banco de proyectos.**

2.3 Objeto a contratar.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PARA REALIZAR LABORES EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.

2.4. Obligaciones de las partes

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

2.4.1. Del Departamento de Risaralda.

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto reglamentario y las demás normas que regulen la materia, el DEPARTAMENTO se obliga a:

2.4.1.1. Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación;
2.4.1.2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato;
2.4.1.3. Prestar la colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado;
2.4.1.4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato;
2.4.1.5. Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, MIPG, SAIA, SECOP2.

2.4.2. Del Contratista:

2.4.2.1 Obligaciones generales

2.4.2.1.1 Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.

2.4.2.1.2 Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.

2.4.2.1.2.3 Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del **DEPARTAMENTO**, según la normatividad vigente.

2.4.2.1.2.4 Entregar para la firma del acta de inicio el examen médico pre-ocupacional de acuerdo con el objeto a desarrollar. (Decreto 723 de 2018).

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

2.4.2.1.2.5 Entregar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso “Integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción” de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

2.4.2.1.2.6 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

2.4.2.1.2.7 Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

2.4.2.1.2.8 En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, en tal sentido deberá utilizar los formatos, políticas y procedimientos que se implementen. Así mismo deberá velar por el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; Igualmente debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

2.4.2.2 Obligaciones Especificas

2.4.2.2.1 Realizar el análisis de las operaciones tributarias reciprocas entre la Gobernación de Risaralda y las alcaldías de los municipios de Risaralda.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

2.4.2.2.2 Realizar la verificación de los pagos del Impuesto Predial de los inmuebles propiedad del Departamento de Risaralda, según le sean asignados.

2.4.2.2.3 Revisar, actualizar y justificar el proceso de la vida útil de los bienes muebles a cargo del inventario del departamento de Risaralda, por medio de las hojas de vida de cada elemento según los conceptos contables.

2.4.2.2.4. Coadyuvar al personal de planta asignado, en el seguimiento a los avances y cumplimiento de los planes de mejoramiento asignados a la Dirección de Bienes y Servicios Generales producto de las auditorias de la Contraloría del Risaralda.

2.4.2.2.5. Proyectar respuestas de manera oportuna y en los tiempos establecidos a las solicitudes y oficios remitidos por los entes de control, que le sean asignados, por medio del aplicativo SAIA Institucional.

PARAGRAFO. Todos los documentos e información creada por el CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato quedarán como propiedad del DEPARTAMENTO DE RISARALDA y el CONTRATISTA ni terceros podrán hacer uso de ella a título personal o comercial, sin previa autorización del DEPARTAMENTO.

PARAGRAFO PRIMERO: Propiedad Intelectual: Las partes acuerdan expresamente que los derechos patrimoniales sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a La Entidad, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, las partes acuerdan que esta transferencia de derechos patrimoniales a favor de la Entidad es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial.”

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

PARAGRAFO SEGUNDO: Derechos Morales: De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, se respectarán los derechos del contratista.

2.5 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

2.5.1. Decreto de Delegación 0012 de enero 02 de 2024.

2.6 Justificación de valor estimado del contrato

El valor total del contrato es hasta la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.240.419)**, honorarios que se determinaron de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos, conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Desarrollo de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente como profesional.

Para poder adelantar por parte del Departamento los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

2.6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

TASA O ESTAMPILLA	BASE	APLICA	FORMA DE PAGO

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

	GRAVABLE	SI/NO	
Estampilla Pro Cultura (Contratos celebrados por el Departamento de Risaralda y sus entes descentralizados mayor a 1640 UVT). ($ 49.799) (resolución #00193 de dic 4 de 2024)	1,5%	**NO**	**Persona Natural**: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 248 Estatuto de Rentas) **Persona jurídica**: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 248 Estatuto de Rentas)
Estampilla Pro Desarrollo	2.0%	**SI**	Persona Natural: **Será descontado en el primer pago** que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 214 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 214 Estatuto de Rentas)
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	**SI**	**Persona Natural: Será descontado en el primer pago** que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 238 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 238 Estatuto de Rentas)
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%	**SI**	Persona Natural: **Será descontado en el primer pago** que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 222 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

			Art. 222 Estatuto de Rentas)
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURIDICA.	2.5%	**NO**	Será descontado o retenido en cada comprobante de egreso u orden de pago. Art 181. Estatuto trubutario)
Estampilla pro hospitales universitarios – (contratos celebrados en la Secretaría Departamental de Salud, y en las entidades Descentralizadas del orden Departamental y Municipal).	2%	**NO**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 229 Estatut en el aplicativo SIIFWEB y o de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en la cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 229 Estatuto de Rentas)
Otras	N/A	**N/A**	N/A

2.7 Disponibilidad Presupuestal.

El departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR
4249 DE OCTUBRE 15 DE 2025	0304-2.1.2.02.02.008-20	$8.967.515 ADMINISTRATIVA

2.7.1 Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

El rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos: Son recursos de ingresos corrientes de libre destinación, el rubro que se afecta es el de “Servicios Prestados A Las Empresas y Servicios de Producción” de esta manera se fortalecen los Procesos que se adelantan en la Dirección de Bienes y Servicios Generales, siendo coherente con el objeto a contratar el cual corresponde a prestación de servicios para apoyar la misión de la entidad.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

2.8 Forma de pago

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma: Actas parciales mensuales vencidas por un valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE** (**$3.635.479)** o proporcional al tiempo de la prestación efectiva del servicio, previo informe de prestación servicio a satisfacción suscrito por el supervisor del mismo.

2.8.1 Anticipo y su justificación

N/A

2.9. Plazo de ejecución

El plazo del presente proceso contractual es de **DOS (02) MESES Y OCHO (08) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2025.

2.10 Garantías.

Conforme al Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5. que reza "***No obligatoriedad de garantías.*** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria...", el departamento de Risaralda no exigirá garantías para la contratación de prestación de servicios Profesionales y de apoyo a la gestión.

Análisis del oferente

La Secretaría o dirección verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, antecedentes judiciales y demás documentos de ley exigidos en la lista de chequeo.

Revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y la manifestación de inhabilidades e incompatibilidades presentada por el oferente y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se considera conveniente y oportuno celebrar el contrato aquí descrito, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.



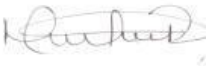
Jorge Alirio Soto Carvajal
2025-10-17 14:35:23
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
APROBADO



Gloria Lyda Lopez Ortiz
2025-10-17 14:32:37
DIRECTORA BIENES Y SERVICIOS GENERALES
APROBADO



Laura Patricia Pugliese Hoyos
2025-10-17 14:24:37
Elaboró



Maria Alejandra Rubiano Escobar
2025-10-17 14:31:12
Revisó abogada contratista
VISTO BUENO

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co